

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTA

Bogotá D.C., Julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-483

Al despacho las diligencias con la manifestación de incumplimiento del extremo pasivo al acuerdo de pago visto a folio 63, se procede a reanudar la actuación y continuando con el devenir del proceso, para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 de la misma norma procesal, se fija la hora de las 2:30, del día 28 del mes de Octubre del año 2021.

Respecto a las pruebas deberán estarse a lo dispuesto en la convocada mediante proveído de fecha 25 de junio de 2019 Fl. 38-c1.

Por secretaría remítase a las partes en contienda y sus apoderados, el link de la convocatoria a la referida audiencia a través del canal digital de notificaciones de cada uno de ellos.

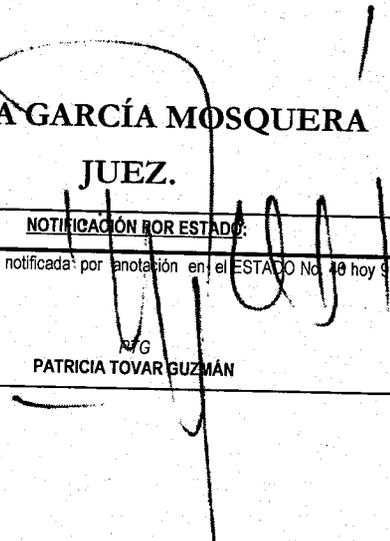
Prevéngase a los extremos procesales que en dicha audiencia se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, control de legalidad, practica de pruebas, alegaciones finales y se dictara la respectiva sentencia. Lo anterior de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del canon 373 del C. G. del P.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados, la obligación que tienen de concurrir a esta audiencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en las normas adjetivas atrás referidas (artículo 78, núm. 7°, y numeral 4 del artículo 372 ejusdem).

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA

JUEZ.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 48 hoy 9 de julio de 2021.	
La Secretaria,	 PATRICIA TOVAR GUZMÁN

